

Noviembre 02, 2020
Boletín Semanal



MONITOR ELECTORAL

ELECCIONES PARLAMENTARIAS VENEZUELA 2020

Monitoreo y Estrategias de Acción

17

Contenido:

Notas destacadas de la semana

Principales hechos de la semana anterior

Principales hechos de la semana en curso

Acciones y propuestas





NOTAS DESTACADAS

A sólo cinco días del inicio formal de la campaña electoral, el CNE publicó, a través de su cuenta en Twitter, el Reglamento Especial sobre Campaña y Propaganda Electoral para las Elecciones a la AN 2020.

El mismo establece, entre otros puntos, límites específicos en cuanto a la publicación de propaganda electoral en medios tradicionales, tales como la televisión abierta y/o por suscripción. Para este caso, estipula cinco minutos diarios no acumulables mientras que para la radio nacional o regional establece diez minutos. En el caso de los medios impresos, se limita la propaganda a media página diaria para los formatos estándar y hasta una página para el tamaño tabloide.

Si bien el reglamento hace mención a los medios digitales, no se fijan límites específicos para este formato, como así tampoco para el caso de los medios o redes sociales, donde el CNE se reserva la potestad de "establecer directrices específicas a fin de garantizar el pluralismo y la igualdad entre las distintas candidaturas" (artículos 9 y 11 y 11).

En el caso de los mensajes de texto, el reglamento permite contratar la difusión de hasta un mensaje diario, no acumulable (artículo 10). En el artículo 16 del Reglamento, el CNE anunció además la creación de una "plataforma web especial", en la que los partidos podrán incorporar "sus propuestas y candidatos así como su material audiovisual". El reglamento, sin embargo, no especifica los detalles de funcionamiento de la misma, dejando dicha reglamentación para un manual/instructivo.

A) Inicio de la campaña electoral. El 3 de noviembre se debería iniciar formalmente la campaña electoral. En la práctica, sin embargo, tal como se ha venido señalando en este boletín, ésta comenzó mucho antes, a pesar de que tanto la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPRE) y su Reglamento, como el Reglamento Especial sobre Campaña y Propaganda Electoral para las Elecciones a la Asamblea Nacional 2020, aprobado el 20 de octubre por el Consejo Nacional Electoral (CNE), prohíben expresamente esta circunstancia (Artículo 3).





En este último instrumento se plantea además la posibilidad de que, en lo concerniente a la difusión de las distintas ofertas electorales, el CNE coadyuve y coopere en la promoción de la propaganda electoral de los partidos políticos participantes de la contienda electoral en aras de “motivar el ejercicio del derecho al sufragio”, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 78 de la LOPRE.

Para ello, el citado reglamento plantea la posibilidad de que el CNE: 1) Ceda a los partidos políticos los espacios que, en los medios de comunicación, le corresponden a la institución, según el artículo 84 de la LOPRE y 2) Permita el uso de la página web del organismo a los partidos para que éstos puedan colocar su propaganda, sin perjuicio de la creación de una página específica para tales fines (Artículos 13 y 16).

Al establecer mecanismos de financiamiento público indirecto, cabe acotar que tales disposiciones violan la prohibición de financiamiento estatal de las agrupaciones políticas, contenida en el Artículo 67 la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Es importante señalar que, en virtud de un recurso interpuesto por el partido Patria para Todos (PPT), dicho artículo fue interpretado en 2008 por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) mediante la sentencia 780 (de fecha 5 de mayo), en la cual se consagra la posibilidad de financiamiento público de las campañas electorales. La ejecución de la sentencia, sin embargo, quedó sujeta a la promulgación de una ley orgánica específica, mandato que hasta la fecha no se ha cumplido. ([Ver Sentencia](#)).

El citado Reglamento Especial sobre Campaña y Propaganda Electoral para las Elecciones a la Asamblea Nacional 2020 se establecen además limitaciones al desarrollo de la campaña electoral por razones de pandemia. Dichas restricciones, sin embargo, se presentan en forma ambigua y discrecional ya que establecen que si bien las acciones de los partidos políticos participantes estarán sometidas al régimen de excepción vigente decretado por el poder ejecutivo, el CNE “podrá evaluar las condiciones especiales propuestas por las organizaciones con fines políticos y autorizar aquellos actos que no vulneren las medidas vigentes”. El CNE, señala asimismo dicho reglamento, podrá también evaluar la flexibilización de estas acciones conforme a medidas posteriores del ejecutivo nacional (Artículos 14 y 15).





B) Detención de periodistas. El reconocido periodista venezolano Roland Carreño, quien también ejerce funciones como coordinador operativo del partido Voluntad Popular, fue detenido arbitrariamente por el SEBIN la tarde del lunes 26 de octubre junto a los periodistas Elías Rodríguez y Yeferson Sarcos, quienes también fueron detenidos e incomunicados durante 24 horas, hasta la noche del martes 27. Cuando estos últimos fueron liberados, se pudo conocer de manera oficial que habían estado recluidos en la comisaría en Maripérez, municipio Libertador de Caracas.

El mismo 27 de octubre, el Fiscal General de la República, Tarek William Saab informó, a través de su cuenta Twitter, sobre este episodio, al que calificó como "detención en flagrancia de Roland Carreño por su participación en planes conspirativos contra la paz democrática". El Fiscal informó asimismo la designación del fiscal 73 con competencia nacional para adelantar las investigaciones correspondientes. En el hilo de twitter del Fiscal se acusa a Carreño de tener en su posesión US \$ 12.000,00 y un arma R15.

La detención de los periodistas fue confirmada luego en rueda de prensa el día 29 de octubre desde el Ministerio Público. ([Ver Tweet](#)). ([Ver Tweet](#)).

El proceso judicial contra Carreño estaría vinculado a la fuga del país del dirigente de VP Leopoldo López, así como al "financiamiento de eventos golpistas" en contra de las elecciones del 6 de diciembre. De acuerdo al expediente correspondiente, Carreño estaría acusado de coordinar "el financiamiento de la logística empleada en el plan de fuga" de López desde la embajada de España en Caracas. El gobierno acusa además al periodista de desempeñarse como "operador financiero con el objeto de que se ejecuten planes conspirativos y terroristas en contra del Ejecutivo Nacional".

El abogado de Carreño, Joel García, señaló en su cuenta de Twitter que el periodista fue imputado por los delitos de "financiamiento al terrorismo", "conspiración contra la forma política" y "tráfico ilícito de armas de guerra". El abogado indicó que la actuación contra Carreño "está basada en un expediente de contrainteligencia en el que lo acusan de terrorista y de financiar eventos golpistas y en contra de las elecciones previstas para el 6 de diciembre".





ONG's defensoras de los derechos humanos como Expresion Libre e IPYS Venezuela, así como el Colegio Nacional de Periodistas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa rechazaron las imputaciones, condenando enfáticamente la privación de libertad de Carreño. ([Ver Nota](#)). ([Ver Nota](#)). ([Ver Nota](#)). ([Ver Tweet](#)).

C) Decisión de España de no enviar embajador. Tras la fuga de Leopoldo Lopez de la residencia del embajador de España en Venezuela, Jesus Silva, Nicolás Maduro y otros altos personeros del gobierno profirieron amenazas y críticas contra el mismo, a quien calificaron como "un hombre antibolivariano" y un "colonialista típico" que "odia a Venezuela". Silva abandonó el país, adelantando su salida oficial, que estaba planificada para el 2 de noviembre.

El gobierno español informó que la embajada quedaría a cargo del encargado de negocios. ([Ver Nota](#)). ([Ver Nota](#)). ([Ver Tweet](#)).

I. PRINCIPALES HECHOS SEMANA ANTERIOR

26 de octubre al 01 de noviembre

Actividades previstas en el cronograma electoral:

- Desarrollo de la campaña Institucional y Comunicacional del Proceso Electoral (2/07-06/12).
- Pre-ensamblaje del material electoral (codificado y no codificado). (01/09-19/11)
- Sustituciones y modificaciones de las candidaturas LISTA (no se reflejarán en la boleta electoral). (11/09-06/11).
- Sustituciones y modificaciones de las candidaturas NOMINAL (no se reflejen en la boleta electoral). (11/09-26/11).
- Acreditación de funcionarios y funcionarias para el proceso electoral (1-31/10).
- Producción de instrumentos electorales codificados (12-31/10).
- Notificación, capacitación e instalación de los integrantes de las Juntas Municipales Electorales (12/10-7/12).
- Realización de la auditoría ADES (Fase I). (26-30/10).
- Realización de la auditoría del archivo de las máquinas de votación (31/10)





Otras actividades ejecutadas por el Consejo Nacional Electoral:

- Publicación de las actas de las auditorías del software de máquinas de votación, de los datos electorales y de configuración de las máquinas de votación.
- Publicación del Reglamento Especial sobre Campaña y Propaganda Electoral para las Elecciones a la Asamblea Nacional 2020.
- Reunión con organizaciones con fines políticos en el marco de la aprobación del Reglamento especial sobre Campaña y Propaganda Electoral para las Elecciones a la Asamblea Nacional 2020 (Ver Tweet).
- Publicación del Boletín "La salud como premisa: Plan Estratégico de Bioseguridad". .
- Publicación de la Gaceta Electoral Número 965.
- Publicación de la Gaceta Electoral Número 963.
- Entrevista de Indira Alfonzo en el Programa Análisis Situacional, con Oscar Schemel (01/11).

II. PRINCIPALES HECHOS SEMANA EN CURSO

02 al 08 de noviembre

Actividades previstas en el cronograma electoral:

- Desarrollo de la campaña Institucional y Comunicacional del Proceso Electoral (2/07-06/12).
- Pre-ensamblaje del material electoral (codificado y no codificado). (01/09-19/11).
- Sustituciones y modificaciones de las candidaturas LISTA (no se reflejarán en la boleta electoral). (11/09- 06/11).
- Sustituciones y modificaciones de las candidaturas NOMINAL (no se reflejen en la boleta electoral). (11/09- 26/11).
- Notificación, capacitación e instalación de los integrantes de las Juntas Municipales Electorales. (12/10-7/12).
- Realización de la auditoría del Cuaderno de Votación (02-04/11).
- Modificación ante el CNE de las organizaciones con fines políticos autorizados para contratar propaganda electoral (02-06/11).
- Realización de la auditoría del software de totalización (02-13/11).
- Realización de la Feria Electoral (2-30/11).
- Capacitación a los integrantes de las Mesas Electorales (06/11 -04/12).



III. ACCIONES Y PROPUESTAS

ORGANIZACIONES CIVILES

A) Actividades realizadas por miembros de la alianza Unidos por la Democracia

- Publicación del documento "Claros y oscuros del simulacro de 2020". Observatorio Electoral Venezolano (26/10).
- Publicación del artículo periodístico "Elecciones parlamentarias en Venezuela. Con veedores o avaladores", con las opiniones de José Domingo Mujica de la Red de Observación Asamblea de Educación y Jesús Castellanos. El Tiempo, Bogotá, Colombia (27/10).
- Transmisión de la entrevista a Luis Lander realizada en el programa "A Tiempo", Unión Radio/IVC. Observatorio Electoral Venezolano (27/10).
- Transmisión del programa radial "La observación electoral como mecanismo de participación ciudadana y transparencia", con la participación de José Domingo Mujica (28/10).
- Presentación de la Alianza Venezuela Verifica (28/10).
- Publicación del video en YouTube "Elecciones a la medida". Acceso a la Justicia (28/10). <https://youtu.be/8ewJlE3ZJOw>.
- Publicación de las discusiones del Foro OKO, Mesa de Entendimiento Nacional. Voto Joven (28/10).
- Publicación del artículo "Transiciones y Elecciones", firmado por Héctor Briceño (29/10).
- Promoción del curso de formación de observadores electorales. Red de Observación / Asamblea de Educación.
- Participación de Griselda Colina y Jesús Castellanos en el Festival Cocuyo 2020, Tercera Edición (30/10).
- Publicación del documento "La confianza en el voto es esencial para que haya más participación en el proceso electoral". Red de Observación Asamblea de Educación (31/10).
- Publicación del Boletín # 52 "Solo un mes de campaña y con protocolos bio-sanitarios". Observatorio Electoral Venezolano (segunda quincena de octubre).
- Realización de campaña digital (tuitazo) bajo las etiquetas #Art68 y #EnProtestaPacifica, demandando un #AcuerdoNacional para construir soluciones (30/10).



B) Actividades realizadas por otras organizaciones / instituciones

- Decisión de no comparecer ante la Asamblea Nacional por parte de la empresa argentina Ex Cle, supuestamente señalada como la nueva empresa proveedora para el sistema de votación automatizado (26/10).
- Publicación de resultados de la observación del simulacro de votación del 25 de octubre, por parte de Súmate (27/10).
- Aprobación de la integración del Observatorio del Fraude Electoral, por parte de la Asamblea Nacional (28/10).
- Decisión de no enviar embajador a Venezuela por no reconocimiento de las elecciones presidenciales de 2018, por parte del gobierno de España (29/10).
- Estreno del documental "Conexiones Peligrosas. Usurpacion y Tirania en Venezuela", producido por Alhazen Films LLC y Guillermo Salas, quien fuera uno de los fundadores de ESDATA, organización conocida por su fuerte oposición al uso del sistema de votación automatizado en Venezuela. El documental se estrenará el 8 de noviembre en Youtube.



Monitor Electoral es una publicación semanal producida por el Centro de Justicia y Paz (CEPAZ) y el Observatorio Global de Comunicación y Democracia (OGCD), en el marco de las elecciones parlamentarias 2020 en Venezuela .

...

Beatriz Borges. Directora Ejecutiva CEPAZ

Griselda Colina. Directora Ejecutiva OGCD

Héctor Vanolli. Director Asociado OGCD

...

Monitoreo y curaduría de temas: Jesús Castellanos Vásquez

Diseño y Montaje: Carlos Quintero